INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. SAMC-DAAL-011-2026

OBJETO: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C."*****.**

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47113570&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-011-2026**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos de orden ponderable, dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Oferta al Proceso No. SAMC-DAAL-011-2026	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 8:51 AM
SAMC-DAAL-011-2026 copia	MARQUEZ COMPANY S.A.S.	Oferta en evaluación	6/05/2026 8:50 AM
OFERTA SERVIAUTOS F&E 2026	SERVIAUTOS F&E SAS	Oferta en evaluación	5/05/2026 5:37 PM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de las ofertas se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por un empleado Público, adscrito a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, y dos (2) Asesores Financieros Externos vinculados a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena encargados de las evaluaciones financieras, de conformidad con la Resolución de apertura No. 3822 del 27 de abril de 2026, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad (Acreditar contar con Maquina descarbonizadora de motores para realizar los mantenimientos a los vehículos de la entidad)	20
Factor de calidad (Cambios de Aceite Adicionales)	20
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos de orden ponderable de los proponentes que resultaron habilitados dentro del proceso de selección de la referencia.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, se realiza la verificación aritmética de la oferta económica del único proponente habilitado, además de las causales de rechazo que hacen referencia a este aspecto de la propuesta:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**1**
Método de comparación a utilizar	**Absoluta**
VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	**No aplica**
Desviación estandar	**No aplica**
Valor mínimo aceptable	**No aplica**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 6.351.581.051,11**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
2	SERVIAUTOS F&E SAS	$ 6.313.471.564,00	-0,60%

N°	Proponente	Formulario de Oferta Económica (Causal M)	Vr. Unit. Ofertas No. Supera Los Valor Unit. Análisis del sector (Causal O)	Vr. Oferta modulo SECOP 2 No difiere Presupuesto oficial (Causal P)	Precios Artificialmente Bajos- Acorde a Guía CCE (Causal T)
1	**SERVIAUTOS F&E S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO

3.1. PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Luego de revisada la oferta del único proponente habilitado **SERVIAUTOS F&E S.A.S**, se determinó que la misma cumple con todos los aspectos establecidos y no se encuentra incursa en causal de rechazo relacionada con dicha oferta económica, por tanto, se procede a aplicar el método de ponderación previsto en el numeral 4.1.3. del pliego de condiciones definitivo, así:

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁX. 49,75 PUNTOS)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Ahora bien, atendiendo a que la evaluación de los requisitos de orden habilitante y la verificación de las causales de rechazo, arrojó un solo oferente habilitado, la Entidad bajo la premisa del principio de economía, atendiendo a que el oferente cumplió con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones en lo que respecta al ofrecimiento económico, otorgará el máximo puntaje, fundado en lo dicho en el **Concepto 838 de 2022**, emanado de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en el cual se preguntó sobre la necesidad de ponderar un ofrecimiento cuando existiera un solo oferente con habilitación, señalando:

> ***"En los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedó habilitado, lo más apropiado es no hacer el método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que, por el contrario, se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado".***

En este orden de ideas, aplicando las consideraciones precedentes y teniendo en cuenta que, en el caso examinado solo existe un único oferente habilitado, y que su oferta económica se realizó con apego a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el comité evaluador procede a la asignación de una puntuación de **49,75 puntos,** al proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. **901809096-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENECIA GONZALEZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales - Caldas, en el factor de evaluación de la oferta económica.

4. FACTOR DE CALIDAD.

La entidad evaluará las ofertas de acuerdo a los ofrecimientos realizados en su oferta respecto de los factores de calidad así:

a) FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 20 PUNTOS)

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponde a lo siguiente:

FACTOR TÉCNICO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
El proponente que acredite que cuenta con maquina descarbonizadora de motores para realizar los mantenimientos a los vehículos de la entidad.	40

b) FACTOR DE CALIDAD (Cambios de Aceite Adicionales - MÁX. 20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las actividades que comportan el alcance del objeto contractual, la Entidad asignará puntuación por concepto del factor de calidad al proponente que en su oferta ofrezca cambios de aceite adicionales, de los que se programen en virtud de los mantenimientos correctivos y preventivos a los diferentes vehículos que hacen parte de la ficha técnica del proceso de selección así:

Concepto	Puntaje
Ofrecimiento de cinco (5) cambios de aceite adicionales de los que se programen en virtud de los mantenimientos correctivos y preventivos.	10
Ofrecimiento de diez (10) cambios de aceite adicionales de los que se programen en virtud de los mantenimientos correctivos y preventivos.	20

A continuación, se procede a evaluar el factor técnico de calidad de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección contractual de la referencia:

4.1. PROPONENTE No. 1 SERVIAUTOS F&E S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor calidad presentado por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901809096-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales.

EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD

Criterio evaluado	Puntos posibles	Documento solicitado	Documento aportado	Observación	Puntos obtenidos
MAQUINA DESCARBONIZADORA DE MOTORES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD El proponente que acredite que cuenta con maquina descarbonizadora de motores para realizar los mantenimientos a los vehículos de la entidad.	20 puntos	*FORMATO 8A – OFRECIMIENTO FACTOR CALIDAD - MAQUINA DESCARBONIZADORA DE MOTORES*	SI	El proponente aporta con su oferta el formato 8-A, suscrito por el representante legal, realizando el ofrecimiento respecto del factor de calidad solicitado en el pliego de condiciones	20 puntos
FACTOR DE CALIDAD CAMBIOS DE ACEITE ADICIONALES El proponente que ofrezca cambios de aceite adicionales, de los que se programen en virtud de los mantenimientos correctivos y preventivos a los diferentes vehículos que hacen parte de la ficha técnica del proceso de selección	20 puntos	*FORMATO 8B OFRECIMIENTO FACTOR CALIDAD – CAMBIOS DE ACEITE ADICIONALES*	SI	El proponente aportó con su oferta formato Anexo 8- B, correctamente diligenciado, realizando el ofrecimiento de diez (10) cambios de aceite adicionales de los que se programen en virtud de los mantenimientos correctivos y preventivos	20 puntos
Total, puntajes del factor					**40 puntos**

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.1. PROPONENTE No. 1 SERVIAUTOS F&E S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor apoyo a la industria nacional, presentado por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901809096-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales.

EVALUACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	10 puntos	Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	SI	Aporta documento debidamente diligenciado y Certificado de existencia y representación legal (1 folio útil)	10 puntos
Total, puntajes del factor					**10puntos**

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

6.1. PROPONENTE No. 1 SERVIAUTOS F&E S.A.S.

A continuación, se evalúa el factor emprendimiento y empresas de mujeres, presentado por el proponente **SERVIAUTOS F&E S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901809096-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLEMENCIA GONZALEZ,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 30.319.314 de Manizales.

EVALUACIÓN FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES					
Criterio evaluado	**Puntos posibles**	**Documento solicitado**	**Documento aportado**	**Observación**	**Puntos obtenidos**
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo	0.25	Formato No. 11 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres	NO	No aporta formato No. 11 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres**.**	0

2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.					
Total, puntajes del factor					**0 puntos**

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-011-2026			
FACTOR	**PROPONENTE No. 1 SERVIAUTOS F&E S.A.S.**	**PROPONENTE No. 2 MARQUEZ COMPANY S.A.S**	**PROPONENTE No. 3. AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S**
Oferta económica	49,75	SE RECOMIENDA RECHAZO	SE RECOMIENDA RECHAZO
Factor de Calidad	40		
Apoyo a la Industria Nacional	10		
Emprendimiento y empresas de mujeres	0		
Puntos Totales	**99,75**		

Para constancia se firma el presente documento, a los los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

ALCI JOSE MENDOZA VALETA
Asesor Financiero Externo– UIC DAAL

MELISSA MEDINA MARTINEZ
Asesor Financiero Externo– UIC DAAL

GURGENT EDITH PEREZ VASQUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO